

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATAJAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

PROYECTO N° 2250
30 09 2024



Resolución Directoral N° 002257-2024-UGEL-H.

Huancabamba, 09 OCT 2024

Vistos; la R.D. N° 002110-2024, el expediente N° 12468-2024, el Informe Técnico N° 164-2024-EPER.UGEL-HUANCABAMBA, la Hoja de Envío N° 2718-2024-EPER UGEL HUANCABAMBA, con un total de cinco (5) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia, tal como lo establece la Ley N° 26302 que modifica el Art. 73° de la Ley General de Educación concordante con el Art. 141° de su reglamento dependiente de la Dirección Regional de Educación de Piura Metropolitana, encargada de administrar los recursos humanos, materiales, financiero y patrimoniales en concordancia con la normativa establecida por los respectivos sistemas administrativos; así como de formular los documentos técnicos normativos de gestión para garantizar el normal desarrollo de las actividades y servicios que presta a la comunidad;

Que, los numerales 1 y 2 del artículo II del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establecen que la ley regula todos los procedimientos desarrollados en las entidades, incluyendo los procedimientos especiales, no pudiendo estos imponer condiciones menos favorables a los administrados que los previstos en la ley;

Que, mediante R.D. N° 002110-2024 de fecha 4 de setiembre de 2024, artículo 1°, se resuelve: RECONOCER, los servicios prestados como contratadas por servicios personales como docente, a doña Alegría MELENDREZ JARAMILLO, profesora de la I.E. N° 20483 de Comenderos Alto;

Que, en el artículo 1° de la mencionada resolución, se RECONOCE los servicios prestados como contratada por servicios personales como docente, a doña Alegría MELENDREZ JARAMILLO, profesora de la I.E. N° 20483 de Comenderos Alto;

DICE, RECONOCER, los servicios prestados como contratada por servicios personales como docente a doña Alegría MELENDREZ JARAMILLO, profesora de la I.E. N° 20483 de Comenderos Alto, **DEBE DECIR:** RECONOCER, los servicios prestados como contratada por servicios personales como docente a doña Alegría MELENDREZ JARAMILLO, profesora de la I.E. N° 20843 de Montegrande.

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

Que, en la parte concluyente del Informe N° 164-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGELH-TAIL, el Técnico Administrativo de la oficina de RR.HH. que habiéndose advertido la existencia de dicho error material que en nada altera el sentido de la R.D. N° 002110-2024, se deberá rectificar la parte resolutive en lo pertinente, siendo procedente materializar el presente acto resolutive;

De conformidad, con el D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27687; ia R.D.R. N° 003612-2024, la Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR, que aprueba Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativa Local;

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N°

258-2013-GRP-CR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR el error material contenido en el Artículo 1°, de la parte resolutive de la Resolución Directoral N° 002110-2024 de fecha 4 de setiembre de 2024, de conformidad con el artículo 212, numeral 212.1 del TUO de la [Ley N° 27444](#); respecto de la institución educativa donde labora dicha docente, quedando persistentes los demás extremos de dicha resolución; en el siguiente sentido:

DICE, RECONOCER, los servicios prestados como contratada por servicios personales como docente a doña Alegría MELENDREZ JARAMILLO, profesora de la I.E. N° 20483 de Comenderos Alto, **DEBE DECIR: RECONOCER**, los servicios prestados como contratada por servicios personales como docente a doña Alegría MELENDREZ JARAMILLO, profesora de la I.E. N° 20843 de Montegrande.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución, a la profesora Alegría MELENDREZ JARAMILLO, así como a las diversas áreas de la UGEL Huancabamba, de la forma y plazos que establece el D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-del Procedimiento Administrativo General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHÍVESE.

Dra. SEGUNDA ANGELITA BIZUETA LOZADA
DIRECTOR (E) DE LA UNIDAD DE
GESTION EDUCATIVA LOCAL
HUANCABAMBA